

**EXTRACTO DE DECRETO
EXENTO Nº 333 DE 1991**

Por decreto supremo exento de Educación Nº 333 de 10 de diciembre de 1991 se ha modificado el plan de estudio aprobado por decreto supremo exento de Educación Nº 131, de 1982, al Colegio Parroquial San Miguel, de Santiago, sustituyendo el plan de estudio para 3º medio y 4º medio que se aplicará progresivamente en 1992 y en 1993, respectivamente.

Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.— Santiago, 7 de Enero de 1992.—

Ministerio de Justicia

(Año 1991)

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "IGLESIA BIBLICA BAUTISTA, LA FLORIDA", DE SANTIAGO

Santiago, 19 de Noviembre de 1991.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.387.— Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Intendente de la Región Metropolitana, por el Sr. Subsecretario del Interior, por

el Sr. Subsecretario de Educación Pública y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Iglesia Bíblica Bautista, La Florida", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 6 de agosto de 1990 y 29 de octubre de 1991, otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente, Bernardo Espinosa Bancalari, Subsecretario de Justicia Subrogante.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL DE CONCEPCION"

Santiago, 27 de Noviembre

de 1991.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.429.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de Marzo de 1979, y lo informado por el Sr. Gobernador Provincial de Concepción, por la Sra. Directora Nacional del Servicio Nacional de Menores y por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social", con domicilio en la provincia de Concepción, Oitava Región, del Bio-Bío.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 25 de enero y 30 de octubre de 1991, otorgadas ante los Notarios Públicos de Temuco, don Ricardo Andrés Fonseca Gottschalt, y don Francisco Contreras Acuña, respectivamente, ambos suplentes de don Raúl González Bécar.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del

Presidente de la República.— Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Lo saluda atentamente.— Bernardo Espinosa Bancalari, Subsecretario de Justicia, Subrogante.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

(Año 1991)

DEJA SIN EFECTO DISPOSICIONES MUNICIPALES QUE SEÑALA

(Resolución)

Santiago, 31 de Diciembre de 1991.

Núm.— 1087.— Visto: lo dispuesto por las leyes números 18.059, 18.290 y por el artículo 21 de la ley 18.695, y

Considerando:

Que trabajos de mejoramiento del acceso al puerto de Co-

quimbo realizadas por el Ministerio de Obras Públicas hacen necesario, de acuerdo al proyecto técnico respectivo, el cierre de la calle Raúl Marín Balmaceda con la intersección de la carretera panamericana, lo que obliga a cambiar al sentido de circulación de la Avda. Alessandri, para permitir el acceso expedito desde y hacia el sector San Juan con el centro de la ciudad, incluido el sector Llano, y

Que es preciso coordinar adecuadamente las necesidades de un proyecto de interés general en punto de realización, con el interés local de un sector de una ciudad,

Resuelvo:

Déjase sin efecto las disposiciones municipales que hayan regulado el sentido de circulación en la calle Alessandri de la ciudad de Coquimbo la que, a contar de la fecha de vigencia de la presente resolución, tendrá sentido bidireccional entre las calles Darío Salas y Cardenal Caro.

Anótese y publíquese.— Sergio González Tagle, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento saluda a Ud.— Patricia Muñoz Villela, Jefe Administrativo.

**Secretaría Regional Ministerial
VIII Región**

AUTORIZA VIAS PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE LOCOMOCION COLECTIVA EN LA COMUNA DE CORONEL

Concepción, 18 de Diciembre de 1991.— Núm. 21. Exenta.— Vistos: El Artículo 3º de la Ley Nº 18.696, la Resolución Nº 36 de 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes y lo informado por Carabineros de Chile.

Resuelvo:

1.— Autorízase en la comuna de Coronel, poblaciones Jorge Alessandri y Escuadrón Sur, las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que presten servicios públicos de locomoción colectiva urbana.

Calles
— Cerro San Francisco
— Volcán Lonquimay
— Los Diaguitas
— Cerro Alto Nevado
— Volcán Osorno
— Cerro El Plano
— Volcán Puyehue

Tramo
:Desde Volcán Lonquimay hasta Línea Ferrea.
:Desde Cerro San Francisco hasta Volcán Villarica.
:Desde Volcán Villarica hasta Cerro Alto Nevado.
:Desde Volcán Lonquimay hasta Línea Ferrea.
:Desde Volcán Villarica hasta Cerro San Francisco.
:Desde Volcán Lonquimay hasta Línea Ferrea.
:Desde Volcán Lonquimay hasta Línea Ferrea.

2.— El Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Coronel, deberá instalar la señalización correspondiente en lo que respecta al derecho preferente de paso, y otras que sean necesarias, en las vías señaladas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese.— Mauricio Leiva Chamorro, Ingeniero Civil Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bio Bío.

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

(Año 1991)

MODIFICA CONCESION DE SERVICIO PUBLICO TELEFONICO OTORGADA A LA COMPANIA DE TELEFONOS DE CHILE S.A., MEDIANTE DECRETO Nº 202 DE 1982, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

Santiago, 11 de Noviembre de 1991.— Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

Núm. 309.— Vistos:

- La Ley Nº 18.168 de 1982, modificada por las Leyes Nº 18.482 de 1985; Nº 18.591 y Nº 18.681 de 1986, la Resolución Nº 36 de 1991 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- El Decreto Ley Nº 1.762 de 1977.
- El artículo 1º de la Ley Nº 16.436.
- El Nº 2, letra b), del párrafo II de la Resolución Nº 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- Los Decretos Supremos Nº 202 de 1982 y Nº 34 de 1986, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada.
- Lo propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones por Oficio Ord. Nº 35.227 del 11.11.91.

Decreto:

1. Modifícase la concesión de Servicio Público Telefónico, otorgada a la Compañía de Telefonos de Chile S.A., RUT. Nº 90.635.000-9, con domicilio legal en San

Martín Nº 50, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, mediante el Decreto Supremo Nº 202 de 1982 y a su vez modificado por el Decreto Supremo Nº 34 de 1986, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de instalar, operar y explotar el Centro Satélite Llay-Llay, en reemplazo del Centro Local de igual nombre.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud (SP-91/44), presentada por la concesionaria, en lo concerniente a los sistemas y equipos de telecomunicaciones que se instalarán, operarán y explotarán, conforme a las disposiciones técnicas legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.

3. Autorízase a la concesionaria para:

- Retirar el centro telefónico individualizado en el Decreto Supremo Nº 34 de 1986, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

V Región

Provincia San Felipe de Aconcagua

Nombre	Ubicación	Sistema	Función	Capacidad Inicial	Capacidad Final
Llay-Llay	Llay-Llay	Paso a Paso con equipo Amanett	Local	400 Ls.	760 Ls.

- Instalar, operar y explotar el centro de conmutación telefónica cuyas características se indican a continuación:

V Región

Provincia de San Felipe de Aconcagua
Centro de Conmutación Telefónica
Características Técnicas

— Tecnología :Digital con control por programa almacenado.

